

K- 47

RESOLUCION EXENTA NRO: 208.-

VALPARAÍSO, Enero 20 del 2010.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo Nro. 13 de la Ley Nro., 17.308 del 1 de Julio de 1970, y Circular Nro. 41 de 5 de Noviembre de 1990 del Ministerio del Interior; el Artículo Nro. 4 letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y la Resolución Nro. 1600, publicada en el Diario Oficial el 6 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas de exención del trámite de toma de razón y lo solicitado por el Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Casablanca mediante Oficio Nro. 24 del 27 de Abril del 2009, respecto a sus ingresos, egresos correspondiente al año 2008; carta de Diciembre del 2009 que clarifica situaciones observadas y conforme a la revisión practicada por el Técnico Contable del Departamento de Administración de esta Gobernación Provincial, y en mi calidad de Gobernador Provincial (S) de Valparaíso:

RESUELVO:

APRUEBESE, la cuenta rendida por el Cuerpo de Bomberos de Casablanca y de sus cuatro compañías, correspondiente al año 2008.

ANOTESE Y COMUNIQUESE, a la Superintendencia de Valores y Seguros.



Fernando Pérez Barrera

FERNANDO PEREZ BARRERA
GOBERNADOR PROVINCIAL (S) DE VALPARAÍSO

Distribución:

- 1.- Gob. Prov. Valpso. (correlativo) ✓
- 2.- Sr. Superintendente de Valores y Seguros
- 3.- Sr. Superintendente Cuerpo de Bomberos de Casablanca
- 4.- Gob. Prov. Valpso. (Depto. Adm.)
FPB/FRS/AGP/RTB/pjr